

Algunas consideraciones teóricas acerca del tráfico de mujeres en el contexto de la globalización

Kumar Acharya, Arun*
Salas Stevanato, Adriana**

Resumen

El objetivo del artículo es presentar algunas consideraciones teóricas relacionadas con los conceptos de migración, tráfico y contrabando de personas, particularmente de las mujeres. Se pretenden explicar las conexiones y desconexiones entre estos fenómenos sociales. Tanto el tráfico como el contrabando forman parte de los procesos de migración, los cuales pueden ocurrir con o sin el consentimiento de las personas. Cuando ocurren sin la anuencia de la persona o mediante medios coercitivos, puede hablarse de tráfico de migrantes; en contraste, cuando el traslado ocurre con el total consentimiento de un individuo para ingresar ilegalmente a un país, se habla de contrabando de personas. Así pues, el propósito principal que se encuentra detrás de ambas actividades es el mismo: el comercio de trabajadoras sexuales, la explotación de personas que son sometidas a realizar labores en condiciones de esclavitud, entre otras actividades, situación que hasta cierto punto es igual para el caso del fenómeno de la migración cuando ocurre con o sin el consentimiento de las personas.

Palabras clave: Migración, tráfico de personas, contrabando, globalización.

Some Theoretical Considerations on the Trafficking of Women in the Context of Globalization

Abstract

The objective of this paper is to describe some theoretical aspects related to the migration, trafficking and smuggling of people, particularly women. The study intends to explain the connections and disconnections among these social phenomena. Trafficking as well as smuggling forms a part of migratory processes, which may occur with or without the immigrant's consent. When it occurs without a person's consent or through coercion it is called immigrant trafficking; on the other hand, when the movement occurs with the complete consent of an individual in order to enter a country illegally, it is called smuggling. The main purpose behind both of these activities is the same: the commerce of sex workers, the exploitation of people who are forced to perform work under conditions of slavery, among other activities, a situation which, to a certain point is the same in the case of the migration phenomenon when it occurs with or without a person's consent.

Key words: Migration, human traffic, contraband, globalization.

* Dr. en Antropología Social (IIA-UNAM), Profesor Investigador en el Instituto de Investigaciones Sociales, Universidad Autónoma de Nuevo León (UANL), Monterrey, México. Tele/Fax: (0052) 81 8329 4237. E-mail: acharya_77@yahoo.com

** Estudiante de Doctorado en Sociología, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), México, DF, México. Tele/Fax: (0052) 55 5622 7508. E-mail: asalasadriana@hotmail.com

Recibido: 07-07-09 • Aceptado: 08-02-19

Introducción

La Organización de las Naciones Unidas señala que aproximadamente 7 millones de personas son traficadas en todo el mundo, de las cuales, entre el 70 y 80 por ciento son mujeres (ICWAD Trafficking Facts, 2004). En este escenario el tráfico de personas y de mujeres principalmente, se ha convertido en un negocio global (pues existen redes internacionales bien organizadas que se dedican a esta actividad ilícita) que genera importantes beneficios económicos para los traficantes y los intermediarios.

De acuerdo con los autores Skrobanek et al. (1997) esta actividad no es un fenómeno nuevo, quizás lo nuevo es su sofisticación global y el uso de las tecnologías modernas de comunicación que utilizan, lo cual ha incrementado el número de mujeres y niños traficados. Asociado con la migración, Crush (2000) describe que el tráfico de personas se ha transformado en un grave problema que incide e incrementa la violación de los derechos humanos, la xenofobia y la discriminación contra las personas. Ante este planteamiento, la migración y el tráfico de personas se pueden analizar a partir de la movilidad de la gente y con frecuencia se hacen distinciones vinculadas con actividades del mercado laboral, como el servicio doméstico o el trabajo agrícola, por ejemplo.

Según la Organización Internacional de Migración (OIM, 1994) el tráfico de mujeres de manera particular, forma parte de la migración (legal o ilegal), pero a veces este concepto se mezcla con el fenómeno del contrabando. Estos tres conceptos, migración, tráfico y contrabando de personas, son utilizados con frecuencia por investigadores o por planeadores de las políticas públicas y en ocasiones se dificulta distinguirlos. Aunque significan desplazamiento físico de personas,

son diferentes por el contexto y la forma en que ocurren.

Por lo anterior, el presente artículo pretende explicar algunas consideraciones teóricas sobre el tráfico y de manera particular analizarlos desde una perspectiva de género, esto en el contexto de globalización. Se busca también abordar las diferencias y similitudes que existen entre los términos migración, tráfico y contrabando, partiendo del análisis de las principales definiciones que sobre cada uno de los términos existe, con la finalidad de contribuir al mejor entendimiento de estos problemas sociales que continúan existiendo en pleno siglo XXI. Asimismo y a partir de la revisión teórica, el artículo se enfoca de manera concreta a construir una matriz sobre el tráfico de mujeres considerando el tipo de movimiento y tráfico.

1. Migración de las personas

La Organización Internacional de Migración señala que el fenómeno de la migración a gran escala se ha incrementado dramáticamente en los últimos años, ya que actualmente hay cerca de 185 millones de personas que están viviendo fuera de su país de origen, mientras que, por ejemplo, en 1965 la cifra era de tan sólo 75 millones de personas (OIM, 2005); esto significa que, entre 1965 y 2005 el número total de migrantes se incrementó más del doble y, actualmente casi 3 por ciento de la población total del mundo vive en un país distinto al de origen. Por ello, en el año 2000 en un seminario de expertos en migración (Bangkok, Tailandia) después de varios debates, se concluyó que la migración, tanto la interna como la internacional, se encuentra directamente relacionada con la discriminación racial y la xenofobia. En muchos casos, los individuos que son nativos, discriminan y se aprovechan de todos aquellos que se encuen-

tran en una situación vulnerable por su condición de inmigrantes en su territorio, pues los consideran perseguidos o se encuentran en estado de pobreza (Crush, 2000).

La migración comprende varios tipos y formas de movimiento de la población, desde los desplazamientos forzados como la expulsión de los aborígenes de Australia o los indígenas de Estados Unidos en siglos pasados, hasta el reclutamiento activo de trabajadores para compensar el déficit temporal de mano de obra para la industria o el cultivo de la tierra; tal como sucede hoy en día con el transporte aéreo de grandes contingentes de Bangladesíes e Indonesios hacia las plantaciones de Malasia o hacia las obras del Golfo Pérsico (OIM, 2000). Con la globalización de la economía, un mayor número de personas trabaja cada vez más lejos de su lugar de origen y dado que tales desplazamientos se producen normalmente de los países pobres hacia los países ricos, es de esperar que estos últimos intenten excluir a los que ahora se les da el calificativo de “inmigrantes económicos”.

Las personas se ven motivadas a evadir estas restricciones arbitrarias (con gran nivel de éxito en la mayoría de los casos), puesto que asumen que una vez salvado este obstáculo encontrarán los medios, ya sean legales o ilegales, para permanecer en el país de destino. Así, se incrementa cada vez hay más el número de inmigrantes ilegales viviendo en los países receptores y realizando alguna actividad remunerada; su condición ilegal los mantiene en la incertidumbre y con la esperanza de no ser descubiertos por las autoridades migratorias, lo que a su vez los hace objeto de una mayor explotación y maltrato, no tienen derecho a ninguna indemnización o servicios de salud, y es constante el temor de que en cualquier momento pueden ser despedidos, por ejemplo. Todo lo anterior lo sabemos únicamente cuando ocurre algo especta-

cular como las muertes de los migrantes mexicanos y latinoamericanos que se aventuran a cruzar la frontera de México hacia los Estados Unidos o el caso de las mujeres asesinadas en Ciudad Juárez, donde más de 400 víctimas han sido maltratadas, violadas y asesinadas (Amnesty International, 2003), sin que hasta el momento se haya podido tomar alguna medida preventiva.

El fenómeno migratorio es visto por hombres y mujeres como un medio para asegurar la subsistencia a través de mejorar su calidad de vida. Aspectos tales como la pobreza y la falta de oportunidades constituyen los principales factores que motivan a las personas a emigrar hacia otro país o hacia otros territorios del ámbito nacional. Para el caso de la migración internacional los principales factores que la motivan (especialmente la emigración femenina) son las grandes diferencias salariales entre los países expulsores y los receptores; en el caso de las mujeres, ante la necesidad de buscar trabajo debido a incrementos en la tasa de desempleo masculino o por tratarse de féminas que son cabeza de familia y necesitan buscar mayores ingresos, aunque esto signifique un desplazamiento, así como el cambio hacia una economía en donde tiene un mayor peso el sector de servicios (que generalmente contrata a mujeres) (Moreno-Fontes, 2002).

La migración, principalmente en el caso de las personas de sexo femenino, se considera como una estrategia para mejorar la calidad de vida de sus familias en los lugares de origen o de destino, pero muchas veces las mujeres migrantes sufren abusos y violaciones por todos aquellos que quieren aprovecharse de dos aspectos: que son mujeres y además migrantes. Tales abusos ocurren aún durante la primera etapa del proceso migratorio, inicialmente cuando emprenden el viaje y a lo largo del trayecto hasta ingresar al país

receptor. Durante el viaje, estas injusticias pueden incluir la exigencia de pagos o cuotas más altas en relación con el resto de los migrantes, una mayor exposición a robos, intimidación, acoso sexual y violación de su integridad física, por parte de los “polleros” (1) o de sus propios compatriotas que las acompañan en el viaje. De igual forma, a su llegada al país de destino, la cuestión de género se convierte en un factor que incrementa su vulnerabilidad, no sólo con respecto a su inserción al mercado laboral y a la sociedad receptora, sino también en relación con su desarrollo económico durante su estadía. De hecho, la mayoría de las actividades laborales en las cuales las mujeres juegan un rol preponderante (durante sus años como migrantes), no son reconocidas formalmente como trabajadoras (Chant y Radcliffe, 1992).

La migración se define como el movimiento que realiza una persona de un lugar de origen a otro que se denomina destino, ya sea al interior de un mismo país, entre regiones o entre países, esto es, la migración puede ser local, regional, nacional e internacional. El movimiento de una persona en el interior del país ocurre principalmente de una zona rural a una zona urbana, o en el caso de los jornaleros se da de una zona rural a otra zona rural, pero también acontece el desplazamiento de una zona urbana a otra urbana (las combinaciones pueden ser más, estamos tan solo mencionando los principales movimientos).

La migración internacional ocurre cuando una persona cruza la frontera de su país a otro. “Este movimiento puede hacerse de manera legal o ilegal, así como también puede ser voluntario (con el consentimiento del migrante) o forzado (sin su consentimiento); por ejemplo, ciertos tipos de desplazamientos (como aquellos asociados a factores políticos) y el tráfico de personas, constituyen

una forma de migración forzada” (GAATW, 2001). Es decir, la migración internacional se refiere a cualquier movimiento que involucra el cruce de fronteras entre países. Si una persona migra ilegalmente, el acto no se limita solamente al hecho de cruzar la frontera, usualmente incluye la fase de movilización, las estadías o trabajos del migrante durante el viaje y su inserción en el país de destino (Okolski, 2000).

Tomando como referencia el caso de Polonia, Okolski (2000), por ejemplo, utiliza el término ‘migración ilegal’ o ‘migrante ilegal’ para aplicarlo a cualquier flujo desde o hacia Polonia de cualquier persona involucrada en dicho flujo, independientemente de su ciudadanía o del país en donde se está infringiendo la ley. Tradicionalmente, la migración internacional ha sido concebida como una relación entre dos aspectos; por un lado, un individuo, familia o grupo de personas que migra con el propósito de asentarse de manera permanente o temporal y trabajar en el país de destino; y por otro un gobierno que custodia celosamente la entrada y la naturalización legal de los migrantes.

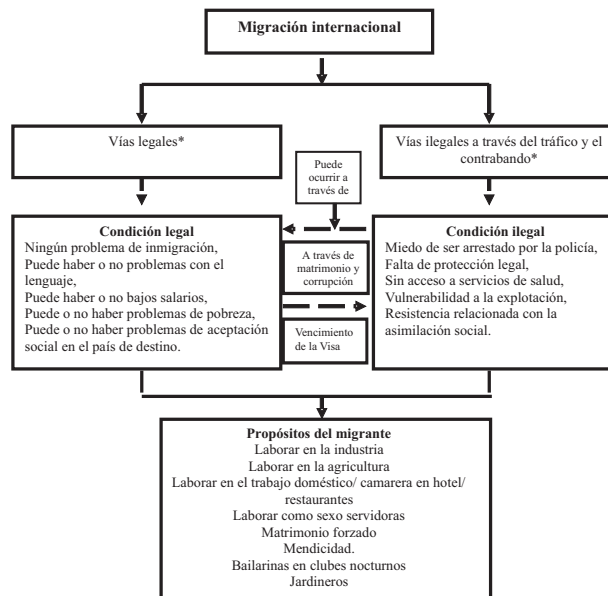
Un aspecto importante que debe considerarse, es cuando una persona emigra a otro país de manera legal (esto es, cuenta con una visa y un pasaporte), la persona no enfrentará problemas con las autoridades migratorias en el país de destino, pero esta persona puede enfrentar otras situaciones, por ejemplo, una dificultad para adaptarse al lenguaje, a la sociedad, o por recibir un salario poco remunerado. Asimismo, si una persona emigra a otro país ilegalmente (vía tráfico, contrabando o por su propia decisión), esta persona puede enfrentar diversos problemas en el país de destino; por ejemplo, miedo de ser arrestado por la policía, falta de protección, restricción al acceso de los servicios de salud, vulnerabilidad a la explota-

ción y miedo para incorporarse a la sociedad receptora. Un migrante enfrenta esto por no haber cruzado la frontera de manera legal; en la Figura 1 se presenta esquemáticamente las distintas situaciones en que puede ocurrir la migración, en la figura se sintetiza lo señalado hasta ahora y se puede observar que el principal propósito para migrar (legal o ilegalmente) es la búsqueda de un empleo (que no necesariamente es mejor al que se tenía en el lugar de origen) que garantice la supervivencia del individuo y de su familia, tal es el caso de los emigrantes laborales en los sectores de la industria, agricultura y trabajo doméstico, pero en el caso de las mujeres migrantes la situación es más compleja, pues ellas se ven forzadas a laborar como camareras en hoteles, sexo servidoras o incluso terminan en matrimonios forzados como es el caso de la India (2).

2. El tráfico de personas

El tráfico de personas tampoco es un evento reciente, aunque hoy día se ha convertido en un problema global que involucra una compleja matriz que va desde el origen, el tránsito hasta llevar al destino; también tiene que ver con las relaciones internacionales y la economía de los países, además de que existe una complicada red de personas que están involucradas. En el plano teórico han surgido algunos axiomas que proveen marcos teóricos generalmente aceptados para explicar la evolución de esta actividad, aunque muchas de las propuestas no han sido verificadas empíricamente. El punto de partida generalmente aceptado es que los migrantes, bajo ciertas condiciones propias de su entorno social, se ven forzados a buscar los servicios de los trafi-

Figura 1



*En ambos casos puede ser de manera forzada o voluntaria

Fuente: Elaboración propia.

cantes, constituyéndose estas condiciones en factores esenciales para explicar el fenómeno. También se asume que el tráfico de personas ocurre cuando se endurecen las políticas migratorias en los países de destino, impidiendo la entrada de muchos migrantes que optan por vías ilegales para ingresar a dichos países (Salt y Stein, 1997).

La palabra 'tráfico' se deriva del verbo 'traficar', el cual quiere decir, en un sentido legal: 'transportar mercancías, comerciar, comprar y vender', 'tener tratos comerciales con otros, negociar o tratar con mercancías'. El diccionario inglés de Oxford lo identifica en sentido despreciativo como 'trato incorrecto' y en sentido figurado como 'tener tratos de carácter secreto o ilícito'. Por consiguiente, en el contexto de la migración ilegal, el tráfico puede ser considerado como la práctica de comerciar ilegalmente con el movimiento de las personas, lo cual es, algunas veces, descrito como 'tráfico de extranjeros' (Salt y Stein, 1997).

Por otra parte, el tráfico de mujeres ha sido un tema abordado en la literatura feminista desde sus inicios, a comienzos del siglo XX, por ejemplo, por las defensoras del cambio y la lucha por los derechos de las mujeres, como Josephine Butler (3) quien luchaba contra lo que se denominaba '*white slave trade*' (4) (trata de blancas). A pesar de que ella reconoció que un gran número de mujeres y niñas habían sido traficadas, no es sino hasta finales del siglo XX y principios del XXI que el tema ha cobrado mayor importancia en la agenda internacional. Es un tema que hoy se discute en foros y preocupa a los gobiernos de muchos países; sin embargo, este proceso ha sido más fortalecido por la ampliación de enfoques que intentan explicar el tráfico de mujeres destinadas principalmente a la maquila, al trabajo doméstico, a la adopción, a un matrimonio forzado o arreglado y a la prostitución (Johansson,

2002). El problema del tráfico de personas ha cobrado tal magnitud en la actualidad que se considera como la tercera fuente de ingresos para el crimen organizado, superado únicamente por la venta de drogas y armas, que generan miles de millones de dólares anualmente para los involucrados en esas actividades (Freidmar, 1996).

El tráfico de personas ocurre en dos escalas: nacional e internacional; los países de origen, tránsito y destino se encuentran entrelazados y traslapados, dado que un mismo país puede exportar mujeres, niñas y niños, así como brindar refugio temporal a migrantes en tránsito o servir como punto de destino para otros. En el Sur y Sureste de Asia por ejemplo, el tráfico de personas se origina principalmente en Tailandia, China, Filipinas, Birmania, Vietnam, Camboya, Bangladesh, Nepal y la India, siendo Tailandia, Malasia, Japón, India y Pakistán países de tránsito y destino final (Skeldon, 2000). En el caso de América, la mayoría de las mujeres involucradas en el tráfico provienen principalmente de países como Colombia, Venezuela, El Salvador, Honduras, Guatemala y México; siendo Estados Unidos y Canadá los países de destino. México, por ejemplo, cumple una triple función, pues es lugar de origen, de tránsito y también de destino; origen porque muchos mexicanos parten rumbo a Estados Unidos y Europa; es punto de tránsito para migrantes provenientes de Centro y Sudamérica, y es destino para muchos migrantes de países Centroamericanos principalmente (Timothy, 2001).

Aunque el propósito principal de esta actividad es vender mujeres para la industria del sexo, también se trafica a las mujeres para destinarlas al servicio doméstico, para forzarlas a contraer matrimonio y para otras formas de trabajos. Aspectos culturales, religiosos y sociales en algunos países son factores que

pueden contribuir a que se incremente el tráfico de personas; en la India, por ejemplo, ocurre que para librarse de la carga que implica la dote, algunas mujeres son traficadas con propósitos matrimoniales; mientras que, en algunas comunidades de la India y Nepal, el comercio sexual particularmente, tiene vínculos culturales y religiosos haciendo aún más complejo el problema (O'Neil, 1999).

El tráfico de seres humanos es considerado como una conducta criminal tanto a nivel nacional como internacional. Consecuentemente, una de las estrategias para encarar este fenómeno, consiste en promover la cooperación internacional en materia criminal. Varios tratados han sido elaborados para prevenir, reducir o erradicar este complejo y delicado problema. A nivel internacional, el primer tratado relacionado específicamente con este tema se creó en 1904, cuando un grupo de estados europeos adoptaron el "*International Agreement for the Suppression of the White Slave Traffic*" (24 U.K.T.S. 1, 1904). Algunos otros tratados fueron elaborados a mediados del siglo XX, aunque estos instrumentos no proveían una definición clara acerca del tráfico, algunos elementos relacionados con esta práctica pueden ser reconocidos. El análisis de estos instrumentos revela que el tráfico era entendido, principalmente, en relación con la prostitución y la explotación sexual de las mujeres. Recientemente, las Naciones Unidas adoptaron un tratado en materia de crimen organizado transnacional (UNGA, 2000), en el cual fueron anexados dos protocolos para tratar específicamente el tráfico de seres humanos y proveer por primera vez una definición con validez legal a nivel internacional.

Es en el año de 1997 cuando las Naciones Unidas emiten una postura con respecto del tráfico de personas y ponen especial atención en el tráfico de mujeres, al señalar que se

trata del movimiento clandestino e ilícito de individuos a través de las fronteras nacionales e internacionales, principalmente, desde los países en desarrollo y con economías en transición, con el fin de obtener beneficios económicos mediante la explotación sexual y económica de mujeres y niñas por parte de los reclutadores, traficantes y sindicatos criminales, así como otras actividades relacionadas con el tráfico, tales como el trabajo doméstico forzado, matrimonios ficticios y adopciones falsas (UNGA, 2000).

En ese mismo sentido la Comisión Nacional Tailandesa para el Tema de la Mujer (1997), definió el tráfico como el transporte de personas, ya sea al interior de un país o entre países, regiones y continentes, con el objetivo de destinarlas a la prostitución, trabajo doméstico (incluyendo el forzado), trabajo ilegal (incluyendo el que se realiza bajo condiciones de esclavitud), servidumbre matrimonial, falsas adopciones, turismo sexual, entretenimiento y pornografía, así como para ser utilizadas en actividades criminales y para mendigar. Asimismo, también constituye parte de este tráfico el guiar o manipular a una persona durante cualquier etapa del proceso migratorio como tal, así pues, todo acto de explotar a una persona mediante el engaño o la coacción puede considerarse una forma de tráfico (Okolski, 2000).

De acuerdo con la Organización Internacional de la Migración (OIM, 1994), el tráfico de personas forma parte del fenómeno de la migración ilegal siendo necesario entender el sistema a través del cual funciona con el fin de combatir la migración ilegal como un todo. El fenómeno comprende básicamente cuatro elementos: 1) se requiere de un traficante o intermediario que se comprometa a facilitar el proceso de migrar, 2) quien migra o quienes lo apoyan, necesitan pagar una cuota al trafican-

te; 3) al ser la migración un acto ilegal se encuentra apoyada por otros agentes que actúan también de manera ilegal y 4) que se trata de un acto voluntario e involuntario.

La Organización Internacional de Migración (OIM, 1997, e Impe Van Kritof, 2000) señala que cualquier transporte o desplazamiento ilícito de mujeres migrantes y/o su posterior comercialización para actividades económicas, es una forma de tráfico y dicha práctica incluye los siguientes elementos:

- Facilitar el movimiento ilegal de una mujer migrante hacia otros países sin su consentimiento y conocimiento;
- Engañar a las mujeres migrantes sobre el propósito real de la migración, lo que puede ocurrir de manera legal o ilegal;
- Abusar física o sexualmente de las mujeres migrantes;
- Vender y negociar a mujeres con el fin de emplearlas, prostituirlas, obligarlas al matrimonio o a otras formas que generen ingresos al traficante, normalmente a través del abuso.

Wijers y Chew (1997) por ejemplo, consideran que el tráfico de mujeres es un tipo de violencia que involucra el reclutamiento y transporte de una mujer al interior de un país o entre países, con el fin de emplearlas en algún sector de la industria o para realizar algún servicio mediante la violencia, bajo amenazas y abuso de autoridad, alguna forma de dominación que incluya relaciones de esclavitud u otras formas de coacción; sin embargo, el Expert Group, Budapest (1998) señala que el tráfico de mujeres no necesariamente involucra alguna forma directa de coacción sino que también puede involucrar cualquier forma de violación que atente contra la dignidad humana, los derechos humanos o que implique abusos en situación de vulnerabilidad que las

haga susceptibles de ser tratadas como mercancías en lugar de seres humanos.

El gobierno de los Estados Unidos (1997, en Impe Van Kritof, 2000) también se ha manifestado al respecto del tráfico de personas y consideran que dicha actividad está relacionada con el transporte, encubrimiento o venta de personas, tanto dentro de los límites de un país como a través de las fronteras entre los países, y ocurre mediante la coacción, el rapto, el engaño o el fraude, cuya finalidad es que las personas realicen trabajos forzados, tales como la prostitución, la servidumbre doméstica y la esclavitud.

Otra organización que también se ha manifestado sobre este tema es la Alianza Global contra el Tráfico de Mujeres (GA-ATW, 1999), quienes consideran que el tráfico de personas es todo intento o acto de: reclutar o transportar mujeres al interior o exterior de las fronteras nacionales, vender, comprar o transferir mujeres, así como albergar o recibir personas que, a través del engaño y la coacción (incluyendo amenazas, violencia física, abuso de autoridad o situaciones de esclavitud a cambio de deudas), son mantenidas realizando algún trabajo o actividad de manera involuntaria (trabajos domésticos, sexuales o reproductivos), o en condiciones de esclavitud en comunidades distintas a las que las personas vivían al momento en que tuvo lugar el engaño, la coacción o la situación de esclavitud a cambio de deudas. Dicho engaño o coacción puede ocurrir tanto fuera como dentro de un determinado país y puede realizarse a través de canales legales o ilegales con el fin de esclavizar a los individuos, siendo el principal objetivo de este tráfico usar mujeres en cualquier forma de trabajos forzados y servidumbre, incluido también el tráfico relacionado con matrimonios forzados (Regan, 2000).

Así, se comprende que el tráfico de mujeres no es sólo un aspecto de la migración ilegal, se trata de una forma de crimen organizado, que incluye prostitución, trabajo forzado y violencia contra la mujer. Entre las principales causas de este proceso, se encuentran la pobreza y las desigualdades económicas (Francine, 1998). Muchas veces como resultado de este proceso, las personas son reclutadas y movilizadas sin su consentimiento al interior y exterior de un país, donde son obligadas a laborar contra su voluntad y, consecuentemente, pierden el control de sus vidas y de sus cuerpos (Durbar Mahila Samanwaya Committee, 1998).

La Convención de las Naciones Unidas (2000) señaló que el tráfico de personas es el reclutamiento, transporte, transferencia y el albergue o recepción de personas mediante amenazas, el uso de la fuerza y otras formas de coacción, raptos, fraude, engaño y abuso de autoridad, lo que implica dar y recibir un pago, obtener beneficios a cambio del dominio sobre otras personas con propósitos de explotación, utilizar y transportar a los migrantes –legales o ilegales – con su consentimiento o sin su conocimiento, cuyo objetivo sea el de ser explotados sexualmente (entre otras cosas). Acciones que ocurren a través de la coacción por medio de amenazas, engaños, abusos de autoridad al tratarse de personas en situación de vulnerabilidad. Esta es una definición global, que ha sido utilizada por diferentes medios para entender el tráfico y distinguirlo del fenómeno de la migración y el contrabando. Como señala Laczko (2002), hasta mediados de la década de los años noventa el concepto de tráfico se utilizaba como una forma de contrabando y de migración ilegal.

Por su parte, Martín (2000), afirma que el tráfico de personas es normalmente una forma más de contrabando y coacción, en donde la mu-

jer accede a ser transportada de manera ilegal a través de las fronteras y en el caso del comercio sexual serán anfitrionas de algún club, situación que las convertirá en prostitutas o trabajadoras migrantes que se verán obligadas a realizar “cualquier tipo de actividad” para conseguir reunir el dinero suficiente que les permita regresar a su país de origen. Relacionado con las definiciones anteriores, en el año 2002 UNIFEM señaló que el tráfico de mujeres es un movimiento ilícito y clandestino de personas a través de las fronteras nacionales e internacionales, generalmente, hacia los países desarrollados con el objetivo último de explotar sexual o económicamente a mujeres y niños en beneficio de los reclutadores, traficantes y sindicatos del crimen. Así como obligarlos a realizar otras actividades ilegales relacionadas con el tráfico, tales como trabajos domésticos forzados, matrimonios ficticios, empleos clandestinos y falsas adopciones. También consideran dentro de estas actividades los actos relacionados con la captura (se trata de una forma de secuestro) y la adquisición de personas para el comercio y transporte, con la intención de venderlas, intercambiarlas o utilizarlas en actividades ilegales (con frecuencia actividades relacionadas con el comercio de drogas). Para Emke Pouloupou (2001) esta actividad tiene que ver con una forma de explotación que se realiza durante un período prolongado de tiempo, donde lo más grave del fenómeno es la prostitución forzada de niños y mujeres, actividad que atrae en gran medida al crimen organizado, dado que sus beneficios económicos son tan altos como los que se obtienen a través del tráfico de drogas, con la ventaja de que, en algunos países las penas y castigos por cometer estos actos eran relativamente leves.

Siguiendo con estas definiciones, el Departamento de Asuntos Externos y Comercio

Exterior de Canadá (2002) (5) coincide en algunos aspectos al afirmar que el tráfico de personas consiste en retener y controlar a un individuo a través de la fuerza, el fraude o la coacción (característico en la industria del sexo), para obligarlo a realizar trabajos forzados o alguna otra práctica similar a la esclavitud. Por otra parte, Martín (2002) concibe el tráfico como la práctica con personas a quienes se les ha conferido el status de esclavos, incluyendo a aquellos que venden su propia libertad, como los que venden la libertad de una persona dependiente o de un niño; así como la transferencia de seres humanos que se encuentran en una relación de esclavitud u otra forma similar de dependencia. Consecuentemente, Herzfeld (2002) señala que “el tráfico de mujeres” puede ser definido como una forma de esclavitud, cuyas características principales son:

- Forzar a las víctimas a trabajar bajo amenazas o con uso de la violencia;
- Controlar, usualmente a través de amenazas, abuso mental y físico;
- Las víctimas son deshumanizadas, tratadas como mercancías, pueden ser vendidas y compradas como si fueran de la propiedad de alguien, son privadas de su libertad de movimiento y de cualquier posibilidad para elegir su propio trabajo”.

Después de revisar las principales definiciones que se han presentado en este documento, se observa que el tráfico de personas especialmente de las mujeres puede definirse como el hecho de transportar a mujeres mediante el uso de la violencia, abuso, engaño u otras formas de coacción, con el propósito de explotarlas sexual o económicamente para el beneficio de terceros, tales como los reclutadores, traficantes, intermediarios o dueños de burdeles y bares, así como de otros tipos de empleadores, clientes o sindicatos criminales.

Finalmente, con base en lo expuesto hasta el momento, se concluye lo siguiente con respecto al tráfico de mujeres, se trata de una actividad:

- Que genera beneficios económicos para los traficantes.
- Es un movimiento migratorio (nacional o internacional) hacia una región desconocida.
- Se encuentra involucrado un intermediario que facilita el movimiento de personas.
- El reclutamiento, transporte y disposición, ya sea en tránsito o después de su arribo, es logrado a través de engaños y abusos, de esta manera los traficantes obtienen algún tipo de beneficio personal y económico.
- La pérdida o falta de control de las víctimas con respecto a sus propias vidas (pérdida de libertad).

Entonces el tráfico de mujeres es un tipo de migración, misma que comienza con el engaño y coacción lo que conlleva a que las víctimas sean obligadas a trabajar en diversas actividades.

3. La matriz del tráfico de mujeres

El movimiento migratorio de una mujer involucra en principio dos decisiones: 1) la decisión de abandonar el lugar de residencia o localidad de origen y 2) la selección del destino hacia el cual se dirige. El objetivo de este apartado es construir una matriz relacionada con la naturaleza del tráfico de mujeres, que involucra las decisiones tomadas desde el momento en que se decide migrar hasta el arribo a la sociedad receptora. Esta matriz pretende aclarar algunos de los principales aspectos de cómo ocurre el tráfico de mujeres en todo el mundo.

Existen dos factores relacionados con este tipo de movimientos, conocidos usualmente como factores de atracción-expulsión. Partiendo de estos dos aspectos se realizan los siguientes supuestos de los que partimos para organizar la matriz del tráfico:

- Independiente de la sociedad: se trata de una decisión tomada por el individuo indistintamente de la influencia externa, únicamente sobre la base de su propia voluntad.
- Influenciado por la sociedad: es una decisión tomada por el individuo por influencia de los miembros de la familia, parientes o amigos, es decir, bajo la influencia de su ambiente y entorno social.
- Determinado por la sociedad: es una decisión tomada por organismos o factores ajenos al individuo, siendo totalmente involuntaria. Como parte de estos organismos o determinantes ajenos, pueden considerarse tanto los traficantes como otros factores tales como la corrupción, los conflictos armados, problemas en la comunidad, desastres naturales, hambruna, entre otros (concretamente factores de tipo político, social y económico).

Estos supuestos son utilizados para construir el esquema de la Figura 2 donde se resalta la decisión tomada por las mujeres al momento de realizar los movimientos migratorios. Las nueve celdas de la matriz proveen una base para clasificar dicho movimiento. Las categorías contenidas en las celdas 1, 4 y 7 no son aplicables para el caso del tráfico de mujeres, puesto que la decisión de migrar siempre se hace bajo la influencia de la sociedad o es determinada por la misma. Únicamente las categorías 2, 3, 5, 6, 8 y 9 se aplican realmente en relación con el tráfico de mujeres, por tratarse de situaciones ajenas al individuo.

En la categoría 2 (ISO + INSD) la influencia social donde la mujer se desarrolla cotidianamente es lo que la impulsará a migrar, puede ser por ejemplo, la falta de oportunidades económicas, en el caso del medio rural, es uno de los principales aspectos que pueden llevar a una mujer a tomar la decisión de moverse hacia áreas urbanas para buscar empleo donde las principales actividades pueden ser los trabajos domésticos. Se trata de una decisión individual, pero que busca apoyarse en algún familiar o conocido que ya está establecido en la sociedad receptora (ciertamente existen redes, de ello se hablará más adelante). Allí, la mujer acude con algún conocido, amigo o pariente, para que le ayude a buscar empleo; sin embargo, debido a su escaso conocimiento del ambiente de la sociedad receptora y a su *'ignorancia'* (6), sus amigos y parientes pueden aprovecharse de ella y venderla a los reclutadores, quienes le ofrecen la promesa de un empleo que no existe. Por ejemplo, en el caso del tráfico de mujeres desde México hacia Norteamérica, muchas mujeres migran legal o ilegalmente pidiendo el apoyo de amigos y/o parientes para buscar un empleo, quienes en ocasiones se aprovechan de su condición y las venden a los burdeles o bares. Casos similares podemos encontrar entre las mujeres guatemaltecas y hondureñas con parientes en México, en donde estos se aprovechan de su necesidad de empleo para venderlas en las zonas rojas de Ciudad Hidalgo, Tapachula y Chiapas (Ramírez Rodríguez, 1999) principalmente.

En el caso de la categoría 3 (ISO + DSD) los factores como el desempleo y la pobreza son aspectos motivan a una mujer a migrar. En este caso, la mujer toma la decisión de moverse hacia un área urbana con el propósito de ser empleada y para ayudar a su familia

Figura 2

—→ Decisión de moverse desde su lugar de origen (O) →

		Independiente de la sociedad (ISO)	Influenciado por la sociedad (INSO)	Determinado por la sociedad (DSO)	
D e s i c i o n d e m o v e r s e a u n d e s t i n o (D)	Independiente de la sociedad (ISD)	1	4	7	No Aplicadas en el caso del tráfico
	Influenciado por la sociedad (ISD)	2 Decisión Individual para emigrar por falta de oportunidades económicas en lugar de origen + Búsqueda de apoyo de amigos/ parientes	5 Decisión colectiva (incentiva por los amigos y familia) para emigrar + Engaños	8 Decisión Involuntaria por los problemas como conflictos armados, desastres naturales + Intercepción de traficantes	
	Determinado por la sociedad (DSD)	3 Decisión Individual para emigrar por el Desempleo y la pobreza + Desconocimiento del lugar de establecimiento	6 Decisión involuntaria (Vendida y obligada por la propia familia) + Engaños	9 Decisión Involuntaria (Robo, contrabando y venta) + Prostitución	

Fuente: Elaboración propia.

económicamente. Sin embargo, cuando llega a su destino, la falta de información y el ambiente urbano la hacen presa fácil de los traficantes. Por ejemplo, Rayan y Hall (2001) señalan que en Vietnam la economía urbana es cuatro veces mayor que la rural, lo que provoca que estas economías rurales deprimidas sean un motivo de expulsión. Así, cuando una

mujer llega a estas áreas urbanas sin ningún tipo de información previa acerca de las oportunidades de empleo, se confunden, y son más vulnerables para ser traficadas, porque creen en las falsas promesas que les hacen y que están vinculadas con diferentes tipos de empleos, con engaños son llevadas a las zonas de burdeles para prostituir las.

En la categoría 5 (INSO + INSD), conocidos, amigos y familiares en las zonas urbanas ayudan a la mujer a migrar con la promesa de conseguirle un trabajo. Ellos también la convencen de que existen muchas posibilidades de encontrar empleos con altos ingresos, y cuando la joven llega al lugar de destino, son vendidas a burdeles o a traficantes, quienes le prometen algún empleo ficticio. Por ejemplo, entre 1994 y 1999, Human Rights Watch llevó a cabo una extensa investigación sobre los patrones de tráfico vinculados con la industria del sexo desde Tailandia hacia Japón, en la cual, pudo observar que algunas de las mujeres tailandesas fueron invitadas por amigos y familiares con la promesa de un empleo bien remunerado; sin embargo, una vez en Japón, las mujeres fueron remitidas a los reclutadores, quienes las esclavizaron obligándolas a trabajar en la industria del sexo (Human Right Watch, 1999) (7).

Por otro lado, la categoría 6 (INSO + DSD) se muestra que una mujer puede ser vendida u obligada por su propia familia a migrar con el propósito de obtener empleo, sin ninguna preocupación por parte de los familiares acerca de las condiciones del empleo o del lugar de destino. En estos casos, inmediatamente después de ser entregada a los traficantes es llevada a la ciudad y puesta a trabajar en algún bar o burdel. Por ejemplo, en la India los reclutadores mantienen buenos contactos con los aldeanos. En muchas ocasiones, los reclutadores intentan convencer a los parientes, ofreciéndoles buenas oportunidades de trabajo en la ciudad para sus hijas. El padre, “**inocentemente**” obliga a su hija a migrar hacia la ciudad con el fin de asegurarle un buen futuro. Inicialmente, los reclutadores pagan alguna cantidad de dinero a los empobrecidos parientes y les dicen que cuando su hija empiece a trabajar, ella enviará dinero regularmente. Después de su arribo a la ciudad, los recluta-

dores las llevan a los burdeles en donde las obligan a trabajar como sexo servidoras (Me-non, 1998).

En el caso de la categoría 8 (DSO + INSD) la mujer no se encuentra interesada en migrar, sin embargo, factores tales como problemas comunales, desastres naturales y conflictos armados, por ejemplo, pueden llevarla a tomar la decisión de migrar hacia áreas urbanas en busca de empleo. Una vez que han llegado a la casa de parientes o amigos, estos se aprovechan de su vulnerabilidad para ponerla en manos de los traficantes con la promesa de un falso un empleo. Por ejemplo, el *Super Ciclón* (8) de 1999 en la India (que destruyó totalmente el estado de Orissa), causó importantes pérdidas económicas y materiales, lo que modificó dramáticamente las condiciones de vida características de la zona; el número de pobres se incrementó rápidamente, muchas mujeres jóvenes migraron hacia diferentes ciudades metropolitanas de la India con el propósito de escapar de la pobreza, lo cual las hacía especialmente vulnerables a los traficantes. Aunque también se observó que algunos padres vendían a sus hijas con el fin de evitar el pago de la dote, incluso, algunas jóvenes fueron obligadas por sus padres a casarse con los propios traficantes a cambio de dinero (Beuria, 2003). Finalmente, en la categoría 9 (DSO + DSD) la mujer es víctima del tráfico o contrabando y es forzada desde su lugar de origen sin la participación de una tercera persona y llevada por el traficante a un burdel para practicar la prostitución. Tal es el caso de las mujeres Iraníes en general, que son traficadas hacia Turquía con ese fin y son vendidas a precios elevados (Ahmet y Sule, 2002).

4. Contrabando de personas

El contrabando es una de las profesiones más antiguas del mundo y sus orígenes da-

tan de la época de las antiguas naciones sin estados, algunos de ellos ahora convertidos en Estados-Nación, esos lugares establecieron sus fronteras y buscaron regular el tráfico entre ellos, dando como resultado la creación de mercados para el contrabando de mercancías y seres humanos (Obokata, 2001). El contrabando de seres humanos involucra tanto a la inmigración ilegal como a diversas redes de criminales con distintos niveles de organización. Dentro de este contrabando participan tanto migrantes que se involucran por su propia voluntad, como otros que son obligados o engañados. Todos ellos son vulnerables por ser sujetos a explotación, abusos y violencia, convirtiendo al contrabando (incluyendo su forma más perniciosa: el tráfico de seres humanos para su explotación sexual) en una barrera para emprender acciones destinadas a la protección del migrante y de sus familias (Martin, 2002).

Aunque esta clase de delito ha ocurrido desde hace muchos siglos, no existe una clara estimación acerca del número de personas que han sido contrabandeadas. En este caso, la mayoría de las estimaciones utilizadas se refieren a los migrantes ilegales, y han sido construidas bajo ciertos supuestos. Por ejemplo, las estimaciones más ampliamente aceptadas fueron realizadas por Widgren (1994), quien en 1993 estableció que entre 250,000 y 350,000 migrantes ingresaban ilegalmente a Europa Occidental desde Europa Oriental; este flujo incluye entre 25,000 y 75,000 mujeres que ingresan mediante el contrabando (Salt, 2000). En muchas ocasiones, los términos tráfico y contrabando son utilizados indistintamente a pesar de que existe consenso en cuanto a que difieren entre sí. Recientemente se argumenta que el contrabando cumple una función intermedia que facilita el cruce ilegal de una frontera, ya sea con o sin el consentimiento del migrante (Twomey, 2000).

Por otra parte, el contrabando de seres humanos asume distintas formas, por ejemplo, investigadores como Widgren y Salt, sugieren que en la actividad existen patrones que indican una profesionalización creciente de la actividad. Estos patrones pueden variar, dependiendo del tipo y lugar en donde se realiza el contrabando. Por ejemplo, en el caso de Estados Unidos y México, pueden encontrarse diversos niveles de organización; en el nivel más informal, los migrantes son ayudados por parientes y amigos para atravesar la frontera. Ya en un nivel ligeramente más organizado, diversos agentes locales pueden ser utilizados para vincular al migrante con organizaciones formalmente establecidas para tal fin. Los contactos locales, quienes por lo general, son personas conocidas por los propios migrantes, les indican a quién contactar en la frontera al momento de realizar el cruce para ingresar a territorio estadounidense (Martin, 2002). En este caso, las 'redes' resultan esenciales para lograr el fin del migrante aunque desconozcan que pueden estar involucrados en una 'red' de contrabando de personas y que él es el fin de esa acción.

Siguiendo algunos de los planteamientos anteriores se puede considerar que el contrabando de migrantes se refiere a todas aquellas actividades planeadas deliberadamente para obtener una remuneración económica, residencia o empleo en un país diferente al propio, donde el migrante no reúne los requisitos legales necesarios para permanecer o ser empleado. Se trata de una actividad que facilita deliberadamente la obtención de ganancias, así como el ingreso o empleo de un extranjero al interior de un país, contraviniendo las reglas y estipulaciones aplicables en dicho Estado-Nación para tal fin (Expert Group, 1996). Según Skeldon (2000), también puede considerarse esta actividad como el movimiento ilegal de personas a través de las fronteras nacionales

que involucra la obtención de altos ingresos. El propósito principal del transporte de personas consiste en proveer servicios y 'ayuda' de manera que la persona contrabandeada es un extranjero que fue asistido para ingresar, residir o emplearse en un determinado país (Okolski, 2000). En otras palabras, el contrabando es un término reservado para aquellos individuos que, a cambio de una determinada tarifa que ellos estipulan, transportan ilegalmente personas a través de las fronteras (Martín y Miller, 2000); o también para referirse al transporte de personas de un país a otro a través de medios ilegales (GAATW, 2001).

Por su parte, la Organización de las Naciones Unidas señaló en el año 2000, que el contrabando consiste en una actividad que se caracteriza por introducir ilegalmente a una persona al interior de un país, en donde la víctima no es ni un nacional ni un residente permanente, sino que es introducido con el propósito de obtener ganancias financieras u otra clase de beneficios materiales, a través de trabajos relacionados con la industria del sexo, en el caso de las mujeres también para trabajar en el servicio doméstico; o en condiciones de esclavitud en la industria que requiera mano de obra femenina (Artículo 3 del Protocolo contra el Contrabando de Migrantes por Tierra, Aire y Océano, Convención de las Naciones Unidas contra el Crimen Transnacional Organizado, 2000) (9).

En resumen, el contrabando es el movimiento ilegal de personas a través de las fronteras, el cual se encuentra asociado a una diversidad de problemas sociales, tales como las trabajadoras del sexo, el trabajo en condiciones de esclavitud, trabajadoras domésticas y otras formas involuntarias de servidumbre. Este fenómeno también incluye la compra y venta de seres humanos; falsificación de documentos, corrupción y crimen transnacional

organizado, en donde siempre hay un beneficiado, en este caso, el que realiza el contrabando y sobre todo quien explota a la víctima de esta acción.

5. Consideraciones finales

La migración, el tráfico y el contrabando de personas, especialmente de mujeres, reflejan que el tráfico de personas es un tema con implicaciones en materia de derechos humanos, ya que involucra la protección y seguridad de los individuos; mientras que el contrabando está relacionado con el crimen organizado y los controles fronterizos pues abarca la protección de la soberanía nacional. La Unión Europea, por ejemplo; considera que el contrabando es un crimen contra la soberanía nacional, en tanto que el tráfico es un crimen contra las personas. En el análisis anterior se observa que hasta la mitad de los años 90 el concepto de tráfico estaba ligado o comprendía una migración ilegal o contrabando de las personas, pero las investigaciones de ONU y OIM concluyeron que el tráfico de los seres humanos, particularmente de las mujeres, es un tipo de una migración, que ocurre a través del engaño, la coacción y al llegar al destino son obligadas a trabajar en diferentes actividades no deseadas.

Además, todavía muchas organizaciones y autores consideran que el tráfico es una migración ilegal, pero esta investigación y de acuerdo a los planteamientos anteriores se concluye que no siempre ese tipo de movimientos ocurre de forma ilegal; pues muchas veces los traficantes transportan a las mujeres hacia otros países con la documentación legal requerida, incluyendo visa y pasaporte; sin embargo, en el caso del contrabando, el cruce siempre es realizado sin la documentación legal requerida para tal fin.

De esta manera, se considera que la migración, el tráfico y el contrabando se encuentran muy relacionados. Tanto el tráfico como el contrabando forman parte de los procesos de migración, los cuales pueden ocurrir con o sin el consentimiento de las personas. Cuando ocurren sin el consentimiento de la persona o mediante medios coercitivos, puede hablarse de tráfico de migrantes; en contraste, cuando la migración ocurre con el total consentimiento de una persona para ingresar ilegalmente a un país se habla de contrabando de personas. Así pues, el propósito principal que se encuentra detrás de ambas actividades es el mismo: el comercio de trabajadoras sexuales, trabajos en condiciones de esclavitud, bailarinas de clubes nocturnos y otras actividades similares, hasta cierto punto es igual para el caso de la migración cuando ocurre con o sin el consentimiento de las personas.

Muchas veces la víctima logra escapar de su condición de esclavitud y trata de regularizar su situación migratoria (ya sea solicitando la condición de refugiado o presentando la documentación requerida ante las autoridades migratorias correspondientes para permanecer de manera legal en el país en el que se encuentre) con frecuencia a través de medios corruptos (10), mediante el matrimonio con algún ciudadano del país, o por la vía ilegal.

La migración se relaciona con el tráfico de mujeres esta considerada como un fenómeno mundial que desarrolla sus actividades a escala transnacional. Como señala GAATW (1999), en su libro *Human Rights in Practice: A guide to Assist Trafficked Women and Children*, “existe una cultura mundial sobre la explotación sexual, a través de la cual se cree que los cuerpos de las mujeres son meros productos de consumo. Son los hombres los que ocupan un lugar preferente en la toma de decisiones importantes, en todas las instituciones (social, política y religiosa) que

organizan y controlan a la sociedad. A través de este poder institucional, los hombres crean la cultura, aprueban las leyes e implementan políticas -al servicio de sus intereses- para controlar a las mujeres y a los niños en la esfera pública y privada”. Por eso, hay que reconocer de manera general que vivimos en una sociedad de patriarcado, en la cual se considera que los hombres pueden satisfacerse sexualmente en todo momento mientras paguen por el servicio de una mujer, una niña y en ocasiones, incluso de otro hombre.

La explotación mundial de mujeres se rige por la ley de la oferta y la demanda. Los hombres crean la demanda y las mujeres son la oferta. Se denominan ‘lugares receptores’ aquellas ciudades y países donde la demanda de mujeres dedicadas a la prostitución –realizada por el hombre- está legalizada y es admitida; mientras que las ‘regiones de origen’ son aquellas zonas y países en donde los traficantes captan a las mujeres –fácilmente- para introducir las en el mundo de la prostitución.

Finalmente, más allá de criticar la presencia de estos fenómenos, se debe resaltar que existen organismos internacionales que han tomado algunas medidas al respecto, pero es evidente que no bastan, pues son los Estado - Nación, quienes deberían establecer políticas de acción enfocadas a prevenir que siga ocurriendo el tránsito ilegal y la explotación de personas, particularmente de mujeres, a través de las fronteras nacionales e internacionales.

Notas

1. Polleros: término asignado en México a la persona que se encarga de trasladar a los migrantes ilegales del otro lado de la frontera; la mayoría de estos no garantizan la permanencia y mucho menos el contacto del otro lado en el país de destino.

2. Cada año un gran número de individuos provenientes de Arabia Saudita llegan a distintas ciudades de la India como Hyderabad, Lucknow Nueva Delhi y Mumbai, con el objetivo de casarse con las mujeres musulmanas y llevarlas de vuelta a su país para utilizarlas como esclavas sexuales y trabajadoras domésticas. Situación que se lleva a cabo después de haber pagado una pequeña suma de dinero a sus padres (Soma Wadhwa, 'For sale childhood' Outlook, India, 1998); esta es una situación del matrimonio forzado, pero también existe el caso en que los padres de ambos cónyuges hacen arreglos y sin consultar a los hijos los obligan a casarse por convenir a los intereses familiares.
3. Josephine Butler (1828-1906), mujer con fuertes convicciones religiosas y la principal feminista del siglo XIX, quien debió soportar el embate tanto de aquellos que se encontraban tanto fuera como dentro del movimiento por los derechos de las mujeres. Algunas de las activistas de este movimiento sentían que ella era demasiado radical, y que sus esfuerzos podían entorpecer sus intentos por extender la educación y el empleo, así como su lucha por los derechos políticos y legales de las mujeres. Sus oponentes la veían como una amenaza contra la base moral de la sociedad.
4. *White slavery*, término acuñado en el siglo XIX que se refiere a una forma de esclavitud que involucra el abuso sexual y la prostitución. Aunque esta forma de abuso ocurría en realidad, el término "*white slavery*" se utiliza para referirse al pánico moral acaecido en Norteamérica a finales de la última década del siglo XIX y principios del XX, en donde existía la percepción de que esta forma de abuso constituía un peligro para las jóvenes. Durante este pánico moral, los chivos expiatorios fueron los inmigrantes chinos, los cuales fueron estereotipados como "*white slavers*" (Wikipedia, the free encyclopedia).
5. www.dfait-maeci.gc.ca
6. Ignorancia como ser menor de edad, analfabetismo y falta de conocimiento de otro ámbito que no sea donde se ha desarrollado.
7. www.hrw.org/projects/traffcamp/intro.html
8. En 29 de octubre de 1999 un huracán del categoría 5 golpeó en 90 millas costa del estado de Orissa, India. El nivel del mar subió 30 metros e inundó hasta 30 kilómetros desde la costa. En ese desastre cerca de 20 mil personas murieron y millones de personas resultaron damnificadas. ([Http://www.cabm.rutgers.edu/~kalyan/orissa_cyclone/](http://www.cabm.rutgers.edu/~kalyan/orissa_cyclone/)).
9. www.uncjin.org/Documents/Conventions/dcatoc/final_documents_2/convention_spa.pdf
10. Durante una salida a trabajo de campo en la ciudad de Tapachula para la tesis doctoral que realicé en la Universidad Nacional Autónoma de México durante el año 2002-2006, visite la frontera entre México y Guatemala. Con el permiso del Instituto Nacional de Migración, atravesé el puente sobre el río Suchiete, ahí conocí a una señora que me contó su historia, me dijo que era originaria de El Salvador, que llegó de manera ilegal a México, que trabajó primero como sexo servidora en Tapachula; dos años después se escapó y se fue a Ciudad Hidalgo en donde se relacionó con un funcionario del Instituto Nacional de Migración y, posteriormente, pagó 10,000 pesos para obtener su visa y el permiso para poder trabajar en México.

Bibliografía citada

- Ahmet Icduygu y Sule Toktas (2002). "How do Smuggling and Trafficking Operate via Irregular Border Crossing in the Middle East: Evidence from Fieldwork in Turkey". En **International Migration**. Vol. 40, No.6, OIM, Ginebra.
- Amnesty International USA's Women's Human Rights Program, www.amnestyusa.org. Consultado en 24 de junio de 2003.
- Chant, Sylvia y S. Radcliffe (1992). "Migration and Development: the importance of gender". En Sylvia Chant (eds.), **Gender and Migration in Developing Countries**, Behalven, Londres.
- Crush, Jonathan (2000). "The dark side of Democracy: Migration, Xenophobia and Human Rights in South Africa". En: **International Migration**. Vol. 38 (3), OIM, Ginebra.
- Durbar Mahila Samanwaya Committee (1998). "Seven years stint at Somgachi". En: **Human Development and Social Action**, DMSC, Calcutta, India.
- Emke-Poulopoulou, Ira (2001). **Trafficking in Women and Children: Greece, a country of destination and transit**. Demographic Section of the Institute for the Study of the Greek Economy (IMEO), Greece, ISBN: 960-86976-03.
- Expert Group of the Budapest Group (1996). **The need for reinforced cooperation between all European States to Tackle Illegal Migration: An Evaluation of the Implementation of the Recommendations of the 1993 Ministerial Conference and of the Role of the Budapest-process**. General report by the Expert Group of the Budapest Group, Ljubljana.
- Expert Group of the Budapest Group (1998). "Is International organized crime expanding its activities into trafficking in persons?". En **Sixth Meeting of the Budapest Group**, Warsaw, 7-8 de diciembre.
- Francine, Pickup (1998). "More words but no Action? Forced migration and trafficking of women". En **Gender and Development**. Vol. 6, No. 1, Oxfam, marzo.
- Freidmar, R. I (1996). "Indian's Shame; Sexual Slavery and Political Corruption Are Leading to an AIDS Catastrophe". En: **The Nation**, India.
- GAATW (1999). **Human Rights and Trafficking in Persons: A handbook**, Tailandia, ISBN 974-7842-08.
- GAATW (1999). **Human Rights in Practice: A guide to Assist Trafficked Women and Children**, Tailandia, ISBN 974-87083-8-1.
- GAATW (2001). **Human Rights and Trafficking in persons: A handbook**. Global Alliance Against Traffic in Women, Bangkok, Tailandia, ISBN 974-7842-084.
- Herzfeld Beth (2002). "Slavery and Gender: Women's double exploitation". En: **Gender and Development**. Vol. 10, No.1, Oxfam.
- Impe Van Kritof (2000). "People for Sale: The Need for a Multidisciplinary approach towards Human Trafficking". En: **International migration**. Vol. 38(3), Ginebra.
- Laczko, Frank (2002). Human Trafficking: The Need for Better Data, Migration Information Source, International Organization for Migration, <http://www.migrationinformation.org/Feature/display.cfm?ID=66>. Consultado en 22 de enero, 2005.
- Martin, Susan (2002). "Averting Forced Migration in Countries in Transition". En **International Migration**. Vol. 40, No. 3, OIM, Ginebra.
- Menon, M (1998). Women in India's trafficking belt. En www.twinside.org.sg.

- Obokata, Tom (2001). 'Trafficking' and 'Smuggling' of Human Beings in Europe: Protection of Individual Rights or States' Interests? The Durham Research Postgraduate Conference, Julio, <http://webjcli.ncl.ac.uk/2001/issue5/obok5.html>
- Okolski, Marek (2000). "Illegality of International Population Movement in Poland". En **International Migration**. Vol. 38(3), OIM, Ginebra.
- O' Neill Richard, A (1999). International Trafficking in women to the United States: A contemporary manifestation of slavery and organized crime. Center for the Study of Intelligence, Washington D.C en www.cia.gov/csi/monograph/women/trafficking.pdf.
- Organización Internacional de la Migración (OIM) (2000). **World Migration Report: 2000**. United Nations publication, ISSN 1561-5502.
- Organización Internacional de la Migración (1994). **International Response to Trafficking in Migrants and the safeguarding of migrant rights**. En **11th seminar on migration**, 26-28 octubre, OIM, Ginebra.
- Organización Internacional de Migración (OIM) (2005). **World Migration 2005: Costs and Benefits of International Migration. IOM Publication**. En http://portal.unesco.org/shs/en/ev.php-URL_ID=8128&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html
- Organización Internacional de Migración (OIM) (2005). **Trata de Mujeres para fines sexuales comerciales en el Peru**. En www.cimal.cl/publicaciones/INFORMETRATAMARZO18.doc
- Ramírez Rodríguez, Zoraida (1999). **Making the Harm Visible Global Sexual Exploitation of Women and Girls; Speaking Out and Providing Services**. Report from Latin America, publicado por: The Coalition Against Trafficking in Women, febrero, ISBN 0-960857-0-50.
- Ryan, Chris y Michael, Hall (2001). **Sex Slavery: Trafficking sex; Sex Tourism: Marginal people and liminalities**. Routledge publishers, 11, New Fetter, Londres, EC4P4EE.
- Regan, E Ralph (2000). "Trafficking of women and girls into forced prostitution and coerced marriage". En: **The Human Rights Watch report on women's human rights**, Nueva York, Human Right Watch.
- Salt, Jhon (2000). "Trafficking and Human Smuggling: An European Perspective". En: **International Migration**. Vol. 38 (3), Special Issue 1/2000, OIM, Ginebra.
- Salt, Jhon y Stein, Jeremy (1997). "Migration as a Business: The case of Trafficking". En: **International Migration**. Vol. 35 (4), OIM, Ginebra.
- Skeldon, Ronald (2000). "Trafficking: A perspective from Asia". En: **International Migration**. Vol. 38 (3), OIM, Ginebra.
- Skrobanek, Siriporn, Nattaya Boonpakdi, Chutima Janthakeero (1997). **Tráfico de mujeres: Realidades humanas en el negocio internacional del sexo**. Nancea, S.A. de ediciones, España, ISBN. 84-277-1292-8.
- Timothy, Pratt (2001). "Sex Slavery Racket a Growing Concern in Latin America". En: **Christian Science Monitor**, Enero.
- Twomey, P (2000). "Europe's other market: Trafficking in people". En: **European Journal of Migration and Law**, No. 1.
- United Nations General Assembly (2000). **Report of the Ad Hoc committee on the Elaboration of a convention against Transnational Organized Crime on**

the work of its first to eleventh sessions. Annex I, II and III, A/55/383, Nueva York, Naciones Unidas.

United Nations Development Fund for Women (UNIFEM) (2002). "Trafficking in Women and Children". En: **Gender Issues Fact Sheet 2**, New Delhi, India.

Widgren, J (1994). "Multidimensional co-operation to combat trafficking in migrants

and the role of international organizations". En: **Eleventh IOM seminar on migration**, 26-28 de octubre, Ginebra.

Wijers, Marjan y Chew, Lia Lap (1997). **Trafficking in women, Forced labour and Slavery like practices in Marriage, Domestic labour and Prostitution.** Foundation Against Trafficking in women (STV), Utrecht.